



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071-2017-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 10 de julio del 2017

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 67202-2016, de fecha 04 de abril del año 2016, tramitado por el señor Luis Enrique Vargas Rojas, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Puquio Santa María - Quebrada El Capulí, mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se dispuso el inicio de funciones de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, de conformidad con lo establecido en el artículo 34-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 001-2017-ANA-AAA.M-ALACR-AA/SJL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, para el proceso de adecuación del Comité de Usuarios de Agua Puquio Santa María - Quebrada El Capulí a la Ley N° 30157 y su Reglamento; así mismo señala que el mencionado comité fue reconocido por la Administración Local de Agua Crisnejas, mediante Resolución Administrativa N° 020-2014-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS;





## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 071-2017-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del Comité de Usuarios de Agua Puquio Santa María - Quebrada El Capulí, a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley 29338, que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2016-ANA, se designó al Administrador Local de Agua Crisnejas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al **Comité de Usuarios de Agua Puquio Santa María - Quebrada El Capulí**, conformado por los usuarios que utilizan el agua del manantial Santa María y de la quebrada El Capulí, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Cascasen, del Sector Hidráulico Menor Cajamarquino Margen Izquierda Clase B, ubicado en el caserío Chantaco, distrito Chancay, provincia San Marcos, departamento Cajamarca, adecuada a la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Puquio Santa María - Quebrada El Capulí, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Puquio Santa María - Quebrada El Capulí** y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

**Regístrese y Comuníquese,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VIRAÇANÓN  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CRISNEJAS

*Ing. José Mario Bizán Aliaga*  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA